

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.114 DE 28.05.2021, QUE RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.042 DE 18.05.2021.**

Por Resolución Exenta N° 1.114 de 28.05.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la Resolución Exenta N° 1.042 de 18.05.2021 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- Largo de cable alimentador : 21,107 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 8,8 dB (incluye Atenuador de 8 dB).

DEBE DECIR:

- Largo de cable alimentador : 21,107 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 8,8 dB (incluye Atenuador de 8 dB).

La presente rectificación de la publicación se hace a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar respecto de la resolución señalada precedentemente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN